

**Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:**

El 26 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla aprobó inicialmente el Plan Especial de actuación urbana en las parcelas A4, A5, A6 y A7 de la unidad UC-93 del PGOU, de Tafalla promovido por CARNICAS GALAR S.L.(R.E. nº3.682 de 27/07/17) cuyo objeto constituye una actuación de dotación en las citadas parcelas de suelo urbano consolidado.

El citado Plan Especial ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 204 de 23 de octubre de 2017, así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral, Diario de Navarra y Diario de Noticias con fecha 24 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En la misma fecha del 23 de octubre de 2017, Boletín Oficial de Navarra nº 204, fue publicado Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de octubre de 2017, por el que se declara como inversión de interés foral el proyecto empresarial promovido por Cárnicas Galar S.L., a los efectos contemplados en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, teniendo esta declaración efectos hasta la finalización del proyecto de inversión.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 24 de agosto y 21 de septiembre de 2017, el informe de Asesoría Jurídica del 5 de septiembre,

Teniendo en cuenta que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, así como el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 22 de noviembre de 2017,

Según lo dispuesto en el Art.72.1 b) del DFL 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y siendo competencia de Pleno la adopción del Acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo dispuesto en el art.22.2c de la Ley de Bases del Régimen Local.

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la parcelas A4, A5, A6 y A7 de la unidad UC-93 del PGOU de Tafalla (polígono 5 parcelas 293, 294 y 295) promovido por CARNICAS GALAR S.L., al objeto de regular una actuación de dotación en las citadas parcelas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan Especial, así como las normas urbanísticas incluidas en él conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**TERCERO.-** Remitir un ejemplar del documento definitivamente aprobado junto con el presente acuerdo y los informes del expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje de Gobierno de Navarra, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del mismo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor, al Área de Urbanismo y a la Secretaría General a los efectos oportunos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos,

Tafalla, a 5 de diciembre de 2017.- EL Alcalde-Presidente, Arturo Goldaracena Asa